

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 8750/2000.-

VISTO:

EL Expediente N° SEO 4118-T-99, caratulado: "TALLER TERAPEUTICO TAYIL"; Solicita eximición de pago por análisis de productos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Taller Terapéutico Tayil, solicita la liberación del pago de la Tasa por Inspección Sanitaria e Higiene con motivo de los servicios que prestan a la población de discapacitados mentales asegurando los servicios de terapia ocupacional, integración, desarrollo personal y social, especialmente a aquellos discapacitados que tengan dificultad que les impida la integración a escuelas especiales laborales y talleres protegidos de producción.-

Que teniendo en cuenta los fines perseguidos por la Entidad mencionada y el informe favorable elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, se considera viable acceder a tal requerimiento.-

Que la Ley N° 1784, modificatoria de la Ley N° 1634, en su artículo 19 alude a que gozarán de exenciones impositivas los talleres protegidos terapéuticos citados en el artículo 7° in-fine.-

Que el Municipio adhiere mediante la Ordenanza N° 4098/89 a las leyes provinciales, que se refieren a los discapacitados.-

Que la Comisión Intera de ~~Estados, Departamentos, y~~ su Despacho N° 031/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que hace a fojas 38; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2000; celebrada por el Cuerpo el 09 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, Inciso 1°, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): EXIMASE por los motivos expuestos en los considerandos al TALLER TERAPEUTICO TAYIL de abonar la Tasa por Inspección Sanitaria e Higiénica prevista en el Título XI del Código Tributario Municipal vigente.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° SEO 4118-T-99).-

ES COPIA:

SCRZ.-

**FDO): ZAMBON
AROMANDO.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO



Ordenanza Municipal No	8750	19	2000
Promulgada por Decreto No	0380	19	2000
Expte. No	SEO-4118-T-99		
Obs.:			